



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

64 -2018-ACSS

01 AGO. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum N° 561-2018-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 589-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1014-2018-SG-MSS, el de la Secretaría General, el Memorándum N° 037-2018-A-MSS de Alcaldía, las Cartas N° 07-2017 y 02-2018-LVM-MSS, el Acuerdo de Concejo N° 06-2007-ACSS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Santiago de Surco es propietaria de la universalidad del accionariado de la Empresa Municipal de Santiago de Surco - EMUSS S.A., que a efecto de conservar la pluralidad subjetiva de la Junta de Accionistas mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2003-ACSS del 23.10.2003, se aprobó los porcentajes de los representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A., uno de 40 % y dos de 30 %;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 06-2017-ACSS del 20.01.2017, se aprobó la designación, de los señores Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde con 40% de las acciones, a la Regidora señora Leydith Indira Hortencia Valverde Montalvo y al Regidor señor Felipe Salazar Risci con 30% de las acciones cada uno, como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta de General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A.- EMUSS S.A.;

Que, con Carta N° 07-2017-LVM-MSS de fecha 15.12.2017, reiterada con Carta N° 02-2018-LVM-MSS el 09.04.2018 la Regidora Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva formula renuncia a su designación como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco - EMUSS S.A, solicitando su formalización ante el Concejo Municipal;

Que, con Memorándum N° 037-2018-A-MSS del 30.07.2018, el Despacho de Alcaldía, propone la recomposición de la Junta General de Accionistas, la que debe ser presidida por el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, en su calidad de titular del pliego e integrada por dos Regidores los señores Aurelio José Dionisio Sousa Lossio y Felipe Salazar Risci, quienes ejercerán su representación en los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Concejo N° 120-2003-ACSS;

Que, mediante Informe N° 589-2018-GAJ-MSS del 30.07.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede elevar los antecedentes al Concejo Municipal a efectos que con arreglo a sus atribuciones formalice la designación del nuevo representante de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco - EMUSS S.A;

Que, mediante Memorándum N° 561-2018-GM-MSS del 31.07.2018, la Gerencia Municipal señala que de acuerdo a la conclusión de la Gerencia de Asesoría Jurídica es procedente la designación del nuevo representante de la Municipalidad ante la Junta de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco - EMUSS S.A, propuesto con el Memorándum N° 037-2018-A-MSS;





Municipalidad de Santiago de Surco

64

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° -2018-ACSS

De conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación de la Regidora señora Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva, designada con Acuerdo de Concejo N° 06-2017-ACSS, como miembro de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Santiago de Surco - EMUSS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la recomposición de los representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta de General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A.- EMUSS S.A., a las siguientes personas, quienes ejercerán su representación en los porcentajes que se señalan a continuación:

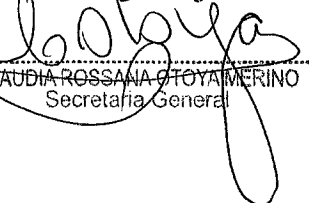
- Roberto Hipólito Gómez Baca
- Aurelio José Dionisio Sousa Lossio
- Felipe Salazar Risci

Alcalde: con 40% de las acciones.
Regidor: con 30% de las acciones.
Regidor: con 30% de las acciones.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco



CLAUDIA ROSSANA OJEDA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco



ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE